



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**1271** EXPTE.7762/2020- APROBACIÓN DE LA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS

#### ANUNCIO

**MEDIO AMBIENTE. EXPTE. 7762/2020,- APROBACIÓN DE LA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.**

#### ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para la autorización del uso de las parcelas de los huertos municipales ecológicos del Ayuntamiento de Orihuela.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/10/2021, se aprobaron las autorizaciones del uso de las parcelas de los huertos urbanos ecológicos del Ayuntamiento de Orihuela, en la convocatoria realizada al efecto, a ciudadanos que habían presentado solicitud de uso.

Habida cuenta que no se autorizaron la totalidad de las parcelas y quedando libre 12 parcelas, es por lo que se realiza una nueva convocatoria con las parcelas que quedaron sin uso.

La convocatoria se realiza con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.**

#### **PRIMERA- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso y aprovechamiento de DOCE (12) parcelas, para el ocio y recreo de los ciudadanos mediante el ejercicio en ellas de la agricultura ecológica, destinándose los productos al consumo familiar, no pudiéndose comercializar ni individual ni colectivamente dichos productos.

El Huerto Urbano se ubica en una parcela de 3.000m2, distribuida en treinta y dos (32) parcelas, situado en Camino de Enmedio, Soto del río I6 de Orihuela (Alicante). En el Anexo I se encuentra un plano de distribución de parcelas.



**. SEGUNDA: .Necesidades Administrativas a satisfacer.**

Las necesidades administrativas a satisfacer son las que a continuación se indican:

- Objetivo social: facilitar a determinados sectores de la población municipal un espacio de ocio, relación y formación, así como la posibilidad de proveerse de productos agrícolas locales de cultivo ecológico.
- Objetivo medioambiental: fomentar entre la población un uso adecuado de los recursos naturales, así como facilitar la producción y el consumo de cultivos agrícolas locales y ecológicos.
- Objetivo educativo: hacer posible que los escolares tengan acceso a este tipo de prácticas agrícolas.

**TERCERA: Régimen Jurídico de la autorización.**

El aprovechamiento de las parcelas está sujeto a autorización, de conformidad con lo que establece el artículo 75.2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- Requisitos de los solicitantes..**

A) *Personas físicas* que hayan alcanzado la mayoría de edad y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en el municipio de Orihuela (requisito que deberá mantenerse durante todo el periodo que dure la autorización), con una antigüedad de al menos un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria y tener capacidad jurídica y de obrar.

b) Contar con la capacidad física necesaria para la realización de las labores agrícolas que comporta el uso y utilización de los huertos urbanos ecológicos, con arreglo a su destino y la finalidad perseguida.

c) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela.

d) Carecer de propiedades de naturaleza rústica en el término municipal de Orihuela; no obstante si la titularidad sobre el bien inmueble fuere ganancial, uno de los cónyuges podrá cursar dicha solicitud así como uno de los copropietarios en caso de propiedades en proindiviso.

**QUINTA. Solicitudes-Documentación a aportar.**

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:



### 1.- PERSONAS FÍSICAS:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D. N. I. o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del SERVEF (DARDE), si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Certificado de empadronamiento.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria, acompañadas de la documentación requerida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SEXTA.- Publicidad y Plazo de presentación**

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### **QUINTA.- Procedimiento de adjudicación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en sede electrónica (<http://orihuela.sedelectronica.es>) la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se expondrá la lista provisional de los admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión. Se publicará la composición de la Comisión de Baremación.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, las cuales serán resueltas en el plazo de cinco días.

Finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones se procederá a publicar en la sede electrónica (<http://orihuela.sedelectronica.es>) la lista de personas (físicas y jurídicas) solicitantes que han sido excluidas y las que han sido admitidas con su respectiva baremación.



En el caso que hubieran más solicitudes que parcelas ofertadas, se realizará un sorteo público y se señalará el día, el lugar y la hora en que este sorteo se celebrará en un acto público.

Se sortearán las parcelas por orden de puntuación de baremación. Los criterios de baremación serán los siguientes :

Aº.- Desempleados sin prestación o subsidio y con cargas familiares. El orden de incorporación al proceso de adjudicación lo establecen las cargas familiares.

B.- Desempleados con prestación o subsidio y con cargas familiares. El orden de incorporación al proceso de adjudicación lo establece la cuantía de la prestación o subsidio y las cargas familiares.

C.- Jubilados mayores de 65 años: El orden de incorporación al proceso de adjudicación lo determinará la cuantía de la pensión, según declaración de renta.

Dº.- Pensionistas: El orden de incorporación al proceso de adjudicación lo determinará la cuantía de la pensión, según declaración de renta.

Eº.- En último lugar se incorporan al procedimiento de adjudicación los interesados que no reúnan las condiciones señaladas en los números anteriores, por estricto orden de registro en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Se creará un listado de suplentes para el supuesto de que se produzcan bajas o cualquier circunstancia que suponga la pérdida de la condición de adjudicatario, antes de agotar el plazo de uso del huerto. Dichos suplentes pasarán a ser adjudicatarios del huerto durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de uso del huerto por el cesante. Los suplentes deberán acreditar en el caso que accedan a sustituir una vacante los criterios alegados en el procedimiento. Dicha lista tendrá validez hasta el momento en el que se proceda a realizar nuevas adjudicaciones.

#### **SEXTA. Adjudicación definitiva.**

La adjudicación se efectuara mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará sede electrónica (<http://orihuela.sedelectronica.es>), estableciéndose un plazo, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de cinco días para presentar reclamaciones. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará la lista definitiva de adjudicaciones en sede electrónica (<http://orihuela.sedelectronica.es>).

#### **SÉPTIMA: Comisión de baremación.**

El Ayuntamiento creará una Comisión de baremación integrada por:

- a) El Concejal de Medio Ambiente o persona en quien delegue.
- b) Un técnico de la Concejalía de Medio Ambiente o persona en quien delegue.
- c) Un funcionario adscrito al área de medio ambiente.
- d) Un técnico del Área de B. Social o de la Concejalía de Participación ciudadana o de la Concejalía de Transparencia.



### **OCTAVA. -Duración y términos de la autorización de uso de las parcelas**

.-La autorización de la concesión de huertos será por un plazo inicial de un año, pudiéndose renovar por un año más, previa petición expresa del adjudicatario y con una antelación mínima de un mes al vencimiento de plazo establecido, siendo la cesión por un plazo máximo de dos años.

La autorización de la concesión del huerto establecerá:

- a) Medida, localización y número de parcela.
- b) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- c) Duración concreta de la autorización.
- d) Personas que forman parte de la unidad familiar y que puedan acceder para ayudar al titular de la concesión.

..-Los huertos serán cedidos de forma individualizada, estando prohibido expresamente su arriendo a terceras personas.

.-Las autorizaciones por las que se concede el derecho de uso de los Huertos Urbanos Ecológicos, no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización de uso es personal e intransferible.

### **NOVENA. Normas de uso y aprovechamiento.**

Las personas adjudicatarias del uso de los huertos ecológicos estarán obligadas a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador, cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.
- b) Se obliga a ejecutar el trabajo personalmente.
- c) Se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- d) A participar en los diferentes proyectos de colaboración, que se programen con otras entidades, por el Ayuntamiento o la Comisión Técnica, en su caso.
- e) Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.
- f) A reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- g) A mantener limpios y en perfectas condiciones las áreas perimetrales lindantes a su parcela.



- h) Deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños, en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.
- i) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.
- j) Se compromete a que el cultivo del huerto se haga de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de la Comisión Técnica de Seguimiento, en su caso.
- k) Se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.
- l) A comunicar por escrito al Ayuntamiento de Orihuela cualquier variación en las circunstancias personales que se entienden como requisito para acceder a la autorización de uso.

#### **DÉCIMA: Prohibiciones establecidas.**

Los Huertos municipales ecológicos se dedicarán exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas aromáticas y culinarias (orégano, tomillo, romero, capuchina, caléndula, etc.), que serán útiles como refugio de fauna auxiliar y control de plagas. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales ( emparrados., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- e) El cultivo de árboles y de arbustos.
- f) Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin.
- g) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.
- h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).
- i) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
- j) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.



- k) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- l) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- m) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- n) Malgastar o malrotar el agua.
- o) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
- p) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- q) Estacionar vehículos o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.
- r) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por la Comisión Técnica de Seguimiento
- s) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.
- t) Estará prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos. Será factible

El intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios de los huertos.

El intercambio de los productos sobrantes o excedentes, con actividades externas relacionadas con los objetivos especificados en estas normas, organizadas por este Ayuntamiento, tales como talleres educativos, programas de sensibilización, etc.

#### **UNDÉCIMA.-Gestión de residuos..**

- a) Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca los restos vegetales, para lo cual, el Ayuntamiento habilitará un espacio dedicado a este fin.
- b) Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

#### **DUODÉCIMA.- Extinción de la autorización.**

1.- La autorización de uso y aprovechamiento de Huerto Urbano ecológico se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria de su titular mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.



- b) Defunción, enfermedad o incapacidad sobrevenida del titular para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
- c) Pérdida de la vecindad del municipio de Orihuela.
- d) Falta de atención del huerto durante más de un mes.
- e) Revocación de la autorización por parte del Ayuntamiento de Orihuela por resultar necesario el terreno ocupado para obras, servicios, instalaciones o por cualquier otra circunstancia de interés general.
- f) Concurrencia en la misma persona o en otra persona empadronada en el mismo domicilio de la condición de adjudicatario de otro huerto de ocio.
- g) El incumplimiento de las normas de uso o funcionamiento de los Huertos Urbanos Ecológicos.
- h) El incumplimiento de las normas sobre agricultura ecológica que para el cultivo de la finca establezca la Concejalía de Medio Ambiente de acuerdo con estas normas.
- i) Las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.- La revocación de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quién delegue.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DECIMOTERCERA Fin de la vía administrativa.**

El acto de resolución de las autorizaciones de uso de los huertos urbanos agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien





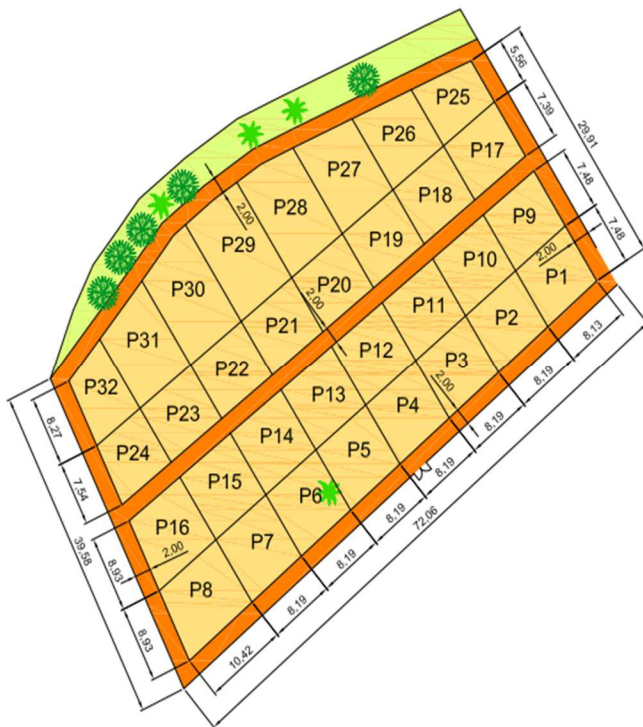
directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante.

**DECIMOCUARTA . Disposición Final**

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del uso de los Huertos Municipales Ecológicos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y con carácter general por la normativa vigente.

**ANEXO I**

**PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS**



Parcela	Superficie (m2)	Parcela	Superficie (m2)
P1	60,91	P17	60,06
P2	62,46	P18	59,89
P3	63,68	P19	59,89
P4	64,91	P20	59,89
P5	66,18	P21	59,89
P6	67,42	P22	59,89
P7	68,67	P23	59,89
P8	84,33	P24	54,63
P9	61,13	P25	54,03
P10	62,51	P26	70,26
P11	63,77	P27	86,65
P12	65,03	P28	101,42
P13	66,29	P29	106,78
P14	67,54	P30	101,58
P15	68,81	P31	85,29
P16	74,99	P32	56,25
<b>TOTAL M1</b>	<b>1068,63</b>	<b>TOTAL M2</b>	<b>1136,29</b>





**ANEXO II**

**SOLICITUD PARCELA  
HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.  
(PERSONAS FÍSICAS)**

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos :	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

**EXPONGO:**

Que reúno los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria de parcelas de huertos ecológicos del Ayuntamiento de Orihuela,.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

-Que no dispongo de propiedades de naturaleza rústica en el término municipal de Orihuela.

-Que estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela.

-Que reúno las capacidades y aptitudes psíquicas y físicas suficientes para para la realización de las labores agrícolas que comporta el uso y utilización de los huertos urbanos ecológicos, con arreglo a su destino y la finalidad perseguida.

-Soy conocedor/a de las condiciones que regulan esta convocatoria.

Además **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Orihuela a consultar los datos que sean necesarios para comprobar la veracidad.

En caso que sea adjudicatario de alguna de las parcelas, ME COMPROMETO A:

Cumplir y aceptar las bases de huertos ecológicos del Ayuntamiento de Orihuela.

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

- Fotocopia autenticada del D. N. I. o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del SERVEF (DARDE), si procede.



- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Certificado de empadronamiento.

**SOLICITUD:**

El/la que suscribe, solicita participar en el proceso de selección para la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNA PARCELA DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS.

Orihuela, a            de            20

**EL /LA SOLICITANTE**

Fdo.:

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA**

*De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Marqués de Arneva, 1, 03300, Orihuela (Alicante) o bien por correo electrónico a la dirección email ([dpo@orihuela.es](mailto:dpo@orihuela.es)).*

En Orihuela,

**EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE**  
**(documento firmado digitalmente al margen)**  
**Fdo.: Damaso A. Aparicio García**